Agencia Tributaria

9319
Estadísticas de Ventas, Empleo y Salarios en las declaraciones tributarias

Proyecto Técnico

Servicio de Estudios Estadísticos y Tributarios
Subd. Gral. de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios
1 de septiembre de 2026

Índice

1. Identificación de la operación 5
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad 6
3. Objetivos del proyecto 7
4. Clase de operación 8
5. Contenido 9
6. Características del proceso estadístico 13
7. Plan de difusión y periodicidad 15
8. Calendario de implantación 16
9. Estimación de costes 17

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

1. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
2. ***Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.***
3. E*stadísticas de síntesis y análisis*.
4. R*ecopilaciones estadísticas.*
5. Estadísticas de *infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación

- **Código y denominación PEN**

 9319 Estadísticas de Ventas, Empleo y Salarios en las declaraciones tributarias

- **Código y denominación de las operaciones**

 32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas

 32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes

 32096 Ventas Diarias

 32100 Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes

- **Unidad responsable de la operación:**

 Ministerio de Hacienda

 Secretaría de Estado de Hacienda

 Agencia Estatal de Administración Tributaria

 Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas

 Subdirección General de Presupuestación y Seguimiento de los Ingresos Tributarios

- **Organismos/Unidades colaboradores**

 No hay

- **Fecha del último dictamen**

 Se solicita por primera vez

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad

La *Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas* fue la primera estadística coyuntural basada en la información tributaria que tuvo difusión pública y que se incorporó al Inventario de Operaciones Estadísticas y al Plan Estadístico Nacional (PEN). Desde entonces se ha ido ampliando el conjunto de operaciones que hacen uso de esa información para proporcionar indicadores de coyuntura. En un primer momento la ampliación fue de ámbito poblacional (*Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes)* y, más recientemente, se han ido añadiendo indicadores de muy corto plazo para algunas de las variables para las que se disponía de información mensual o trimestral (*Ventas Diarias y Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes*).

Con la solicitud de inclusión de esta nueva operación en el PEN se intenta dar unidad a este conjunto de operaciones. Como se ha dicho, la primera ya está incluida en el PEN, pero no así las restantes. Dada su cercanía conceptual, parece razonable agruparlas bajo una misma operación.

3. Objetivos del proyecto

El objetivo es disponer de indicadores coyunturales de corto y muy corto plazo sobre ventas, empleo y salarios basados en la información tributaria, bien procedente de las declaraciones mensuales o trimestrales a cuya presentación están obligadas las empresas, bien a partir de los libros de registro de facturas emitidas y recibidas que algunas de las empresas deben presentar diariamente ante la administración tributaria.

En el caso de cada una de las operaciones:

- *32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas*: la estadística recoge la evolución mensual de las ventas, empleo y salarios de la población de Grandes Empresas determinada según los criterios fiscales;
- *32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes*: ofrece datos trimestrales de las ventas, empleo y salarios de la población de Grandes Empresas y pymes societarias;
- *32096 Ventas Diarias*: muestra la evolución diaria de las ventas de las empresas acogidas al sistema gestión del IVA a través del Suministro Inmediato de Información (SII);
- *32100 Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes*: presenta indicadores adelantados de las ventas interiores de las Grandes Empresas y pymes a partir de los libros de registro de facturas emitidas (LRFE) y recibidas (LRFR) del SII.

4. Clase de operación

Estadísticas propiamente dichas basadas en registros administrativos, con resultados agregados en tablas.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas

El colectivo objeto de análisis es el de las Grandes Empresas en términos fiscales. A efectos fiscales son Grandes Empresas las personas físicas o jurídicas cuyo volumen de operaciones superó los 6,01 millones de euros en el año anterior. La determinación del volumen de operaciones se hace de acuerdo al artículo 121 de la Ley 37/1992 del IVA. Las empresas que cumplen el requisito de facturación forman el Censo de Grandes Empresas que, por definición, varía cada año. Para evitar el problema que supone la variación del número de empresas de un período a otro, en los cálculos solo se tienen en cuenta aquellas empresas que han presentado declaración en dos meses consecutivos (población constante).

32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes

El colectivo objeto de análisis está formado por las Grandes Empresas en términos fiscales y el de las Pymes con forma de sociedad anónima y de responsabilidad limitada, que son las obligadas a la presentación telemática de sus declaraciones.

32096 Ventas Diarias

El colectivo incluido en esta estadística es el de las empresas que integran el SII, esto es: las Grandes Empresas a efectos fiscales, aquellas empresas que tributan en el IVA mediante el régimen especial del grupo de entidades y los contribuyentes inscritos, de forma voluntaria, en el Registro de Devolución Mensual del IVA.

32100 Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes

El colectivo incluido en esta estadística es el de los obligados tributarios integrantes del SII y sus contrapartes (compradores y vendedores). Las contrapartes son las empresas que aparecen en los registros de facturas como compradores en el LRFE y como vendedores en el LRFR.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico es el denominado Territorio de Régimen Fiscal Común; es decir, están excluidas las empresas que operan exclusivamente en los territorios gestionados por las haciendas del País Vasco y Navarra y, en el caso de las variables obtenidas de los modelos de declaración del IVA, las empresas que lo hacen en los territorios que quedan fuera del ámbito de aplicación de dicho impuesto (Canarias, Ceuta y Melilla).

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas

La estadística tiene un carácter mensual, la misma periodicidad que la información de origen. Las Grandes Empresas deben presentar mensualmente sus declaraciones, en general, el día 30 del mes siguiente al de devengo en el caso del IVA, y el día 20 en el caso de las retenciones sobre rendimientos del trabajo. Se dispone de información desde el año 1996.

32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes

La estadística es trimestral. Las Grandes Empresas deben presentar mensualmente sus declaraciones y las pymes trimestralmente (en general, el día 20 del mes siguiente al de finalización del trimestre de referencia). Se dispone de información desde el año 2009.

32096 Ventas Diarias
32100 Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes

Los contribuyentes integrados en el SII están obligados a enviar a la Agencia Tributaria el detalle de los registros de facturación en un plazo de cuatro días después de la expedición de la factura. Los datos son, por lo tanto, diarios, aunque se publican semanalmente. Se dispone de información desde julio de 2017.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

VARIABLES DE ESTUDIO

32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas
32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes

Las variables de estudio se corresponden con casillas de los modelos de declaración.

En el caso de las ventas y las importaciones declaradas en los modelos del IVA, la correspondencia es la siguiente:

- Ventas totales: casillas 1, 4, 7, 12, 14, 59, 60, 150 y 153 (modelo 303) y 1, 4, 7, 10, 12, 15, 18, 23, 25, 71, 72, 150, 153, 159 y 162 (modelo 322).
- Exportaciones a terceros: casilla 60 (modelo 303) y 72 (modelo 322).
- Exportaciones a la UE (entregas intracomunitarias): casilla 59 (modelo 303) y 71 (modelo 322).
- Importaciones de terceros: casillas 32 y 34 (modelo 303) y casillas 49 y 51 (modelo 322).
- Importaciones de la UE (adquisiciones intracomunitarias): casilla 10 (modelo 303) y casilla 21 (modelo 322).

Las ventas interiores se obtienen por diferencia entre las ventas totales y las exportaciones totales. Dentro de las exportaciones se incluyen otras partidas que, en la normativa del IVA, se asimilan a éstas. Las operaciones más destacadas en este sentido

son las ventas a Canarias, Ceuta y Melilla, territorios que quedan fuera del ámbito del impuesto, y las ventas relacionadas con el transporte extrapeninsular.

En cuanto al empleo y los salarios que se obtienen a partir del modelo de declaración 111 utilizado para el ingreso de las retenciones sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, el empleo se corresponde con el concepto de perceptores de rendimientos (número de individuos que en un mes cualquiera han recibido de la empresa al menos una percepción salarial en dinero, sea cual sea su cuantía), mientras que los salarios se asimilan al concepto de rendimientos del trabajo. La equivalencia con las partidas contenidas en el modelo es la siguiente:

- Perceptores: casilla 1.
- Rendimientos del trabajo: casillas 2 y 5.

El rendimiento bruto medio se obtiene como cociente.

32096 Ventas Diarias
32100 Avance de Ventas Interiores en Grandes Empresas y Pymes

Las variables de estudios son las ventas (totales, interiores y exportaciones). Las variables se calculan a partir de la agregación de las facturas disponibles en los libros de registro de facturas y de las tablas de equivalencia entre dichos libros y las casillas del modelo 303.

VARIABLES DE CLASIFICACIÓN

Por actividad

Las empresas están clasificadas de acuerdo a la actividad declarada por estas. Las actividades se clasifican según los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Su regulación se encuentra en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto de Actividades Económicas, y sus sucesivas actualizaciones. A efectos de la publicación del informe las empresas se clasifican también a cuatro dígitos de la CNAE-2009 y, a partir de esta última clasificación, se agrupan en 28 sectores.

Se excluyen del análisis algunas actividades que presentan problemas, bien porque la mayor parte de sus ventas no están sujetas a IVA, bien porque la forma en que se obtiene la información no permite una cuantificación correcta de sus ventas. Estas actividades excluidas son la energía, las financieras y de seguros, las de las AA.PP., la educación y la sanidad.

Por destino

32028 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas
32092 Estadística de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas y Pymes

Las ventas interiores se clasifican por destino a partir de la correspondencia de cada actividad con un destino en base a la Tabla por Destino de la Producción Interior a Precios Básicos que ofrece la Contabilidad Nacional. Para cada producto se calcula la participación de la demanda intermedia, del gasto en consumo final y de la formación bruta de capital en el total de empleos descontando

las exportaciones. Dichos porcentajes se utilizan para repartir cada actividad entre los distintos destinos. Esos porcentajes se mantienen fijos en todos los años.

Se establece la siguiente tipología de destinos:

- Bienes y servicios de consumo:

 Bienes de consumo: incluye la práctica totalidad del comercio minorista y una parte de la captación, depuración y distribución de agua.

 Servicios de consumo: recoge el mantenimiento y reparación de vehículos, la hostelería y restauración, los servicios sociales, culturales, recreativos y los otros servicios. También recoge parte de las actividades de transporte y comunicaciones.

- Bienes y servicios de capital:

 Bienes de equipo y software: está integrado por gran parte de la industria de fabricación de productos metálicos, la fabricación de maquinaria, la industria de fabricación de equipo eléctrico, electrónico, informático y óptico y la fabricación de material de transporte. También recoge parte de actividades de servicios como las informáticas o I+D.

 Construcción y promoción inmobiliaria: incluye la construcción tanto de viviendas como de otras edificaciones junto con las actividades inmobiliarias.

- Bienes y servicios intermedios: recoge la totalidad de la agricultura, las industrias extractivas, parte de la captación, depuración y distribución de agua, de la industria manufacturera, del comercio al por mayor, de las actividades de transporte y comunicaciones y de otros servicios a la producción.

6. Características del proceso estadístico

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

En el caso de los datos mensuales y trimestrales, las declaraciones de los modelos 303 y 322 (IVA) y 111 (retenciones del trabajo y actividades económicas).

En el caso de los datos diarios, las facturas del LRFE y del LRFR.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

A. Enumeración completa de los datos administrativos originales

Declaraciones de los modelos 303, 322 y 111.

B. Base legal de la misma la fuente administrativa de procedencia

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero
- Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Orden HFP/417/2017, de 12 de mayo, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los Libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

C. Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo

No aplica.

D. Elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos

No aplica.

E. Enumeración por muestreo de datos administrativos

No aplica.

F. Correspondencia y vinculación de registros (incluyendo el identificador único)

Los registros se identifican por el NIF del declarante.

6.3 DISEÑO MUESTRAL

No aplica.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

A partir de la presentación por parte de los declarantes obligados.

Se depuran las declaraciones que no muestran consistencia interna. No hay ningún tipo de imputación.

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La periodicidad de los datos originales es mensual (Grandes Empresas), trimestral (pymes) y diaria (SII).

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Las estadísticas se presentan al público a través de varios ficheros que contienen:

1. Un informe en pdf con los principales resultados.
2. Uno o varios ficheros Excel para análisis, consulta y extracción de las series.
3. Una base de datos indexada en un archivo de texto plano.

Además, en el caso del informe mensual se ofrece una aplicación interactiva de consulta desde la misma web (Ventas, Empleo y Salarios GGEE).

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN

Las estadísticas son de periodicidad mensual (32028), trimestral (32092) y semanal (32096 y 32100).

8. Calendario de implantación

Las estadísticas ya estás publicando.

9. Estimación de costes

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística previsto en el Programa Anual 2027 es 324,73 miles de euros.